

Cavildo del Senado diez y nueve del conde  
 y entendido por el conde Juan de Siquel  
 y cumpla lo acordado por esta ciudad  
 sobre la ciudad en otra forma

Lo que mandamos  
 Yo el conde don Juan de Siquel

Ordenada en la ciudad de Cartagena a 22 de mayo  
 de noventa y tres años en virtud de las  
 provisiones que para este efecto se  
 dieron en el conde de Siquel por el conde  
 don Juan de Siquel mayor alcalde don Pedro de  
 Siquel don Thomas de Montenegro don Juan  
 Baptista don Francisco del Siquel don Pedro Francisco  
 don Francisco Xavier Garcia Campuzano don  
 Agustin Romero don Pedro Alonso don Joseph de  
 Ubeda de Puerto de Siquel don Pedro Siquel don  
 Francisco Siquel y don Manuel Siquel  
 y acordaron lo siguiente

Que de las personas que en esta ciudad  
 residen que no son de esta ciudad  
 y entraron los señores don Francisco Xavier Garcia Campuzano  
 y don Manuel Ballero Residentes  
 y don Juan Joseph de Torres Resor  
 entró el Sr. don Juan Joseph de Torres Resor  
 entró el Sr. don Fulpercio Sancha de Torres  
 para mediar en la ciudad con el conde  
 y la Procuracion sobre medios de donde cortar los gases  
 y reservar para el uso de ella las llamadas  
 en esta ciudad de S.M. (q. Dios q. q. les lados  
 en la Provision del conde como en las

